LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Propósito

Establecer el compromiso de McWane, Inc. con un entorno de trabajo libre de trata de personas y esclavitud, incluido el trabajo forzado y el trabajo infantil ilegal.

Alcance

Esta Política aplica a todos los miembros del equipo de McWane, Inc. y sus divisiones y subsidiarias ("McWane" o la "Empresa"), incluidos, entre otros, los miembros del equipo, los funcionarios y los empleados temporales (para facilitar la referencia a lo largo de esta Política, los "miembros del equipo") y los contratistas independientes, los subcontratistas, los vendedores, los proveedores, los socios y otros a través de los cuales McWane hace negocios.

Declaración de la Política

McWane no tolerará ni justificará la trata de personas ni la esclavitud en ninguna parte de nuestra organización global.

Los miembros del equipo, los contratistas, los subcontratistas, los vendedores, los proveedores, los socios y otras personas a través de las cuales McWane hace negocios deben evitar la complicidad en cualquier práctica que constituya trata de personas o esclavitud.

Los miembros del equipo deben informar cualquier conducta que se crea que constituye una violación de esta Política al Departamento de Recursos Humanos o al Departamento Legal de McWane. Las denuncias también pueden efectuarse mediante la línea de acceso de McWane al 877-231-0904 o en https://accessline.mcwane.com, que admiten denuncias anónimas según lo permita la ley aplicable.

Puede considerarse que los miembros del equipo violaron esta Política si no informan una conducta indebida real o sospechada.

Acciones disciplinarias

McWane no tolerará represalias contra un miembro del equipo por informar un asunto de buena fe o por cooperar de conformidad con una investigación, incluso cuando no se encuentren pruebas que respalden la denuncia.

Cualquier infracción de esta Política puede ser motivo de medidas disciplinarias, incluido el despido. McWane tiene el derecho exclusivo de interpretar esta Política en relación con los respectivos miembros de su equipo.

La violación de la política del gobierno de los EE. UU. contra la trata de personas también puede resultar en el procesamiento penal de las personas responsables.

Resumen de la Política del gobierno de EE. UU. sobre la prohibición de la trata de personas

La política del gobierno de EE. UU. prohíbe la trata de personas y la esclavitud. Los contratistas gubernamentales y sus empleados, los subcontratistas, los empleados de subcontratistas y los agentes no deben participar en ninguna práctica que constituya trata de personas o esclavitud. Esto incluye, entre otras, las siguientes actividades:

- Participar en cualquier forma de trata de personas.
- Conseguir actos sexuales mediante una transacción comercial.
- Usar trabajo forzado en el desempeño de cualquier trabajo.
- Destruir, ocultar, confiscar o denegar de otro modo el acceso por parte de un empleado a la identidad del empleado o a los documentos de inmigración, como pasaportes o licencias de conducir, independientemente de la autoridad emisora.
- Utilizar prácticas engañosas o fraudulentas durante la contratación de empleados u oferta de puestos de empleo/contrato, como no revelar información básica en un formato e idioma entendido por el empleado o solicitante; o hacer tergiversaciones materiales durante la contratación de empleados con respecto a los términos y condiciones clave del empleo, incluidos los beneficios salariales y complementarios, la ubicación del trabajo, las condiciones de vida, el alojamiento, y los costos asociados (si los proporciona el empleador o agente), cualquier costo significativo que se deba cobrar al empleado o solicitante, y, si procede, la naturaleza peligrosa del trabajo.
- Utilizar reclutadores que no cumplan con las leyes laborales locales del país en el que se efectúa el reclutamiento.
- Cobrar tarifas de contratación a solicitantes.
- Si así lo exige la ley o el contrato, no proporcionar el transporte de vuelta o no pagar el costo del transporte de vuelta al final del empleo.
- Si así lo exige la ley o el contrato, no proporcionar u organizar un alojamiento que cumpla con las normas de seguridad y alojamiento del país anfitrión.
- Si así lo exige la ley o el contrato, no proporcionar un contrato de empleo, acuerdo de contratación u otro documento de trabajo requerido por escrito con la información legalmente requerida y en un idioma que el empleado comprenda.

Preguntas

Las preguntas relacionadas con esta Política deben dirigirse a su representante local de Recursos Humanos.

McWane se reserva el derecho de modificar, enmendar, complementar o reemplazar esta Política en cualquier momento, con o sin aviso previo.